

O R D E N A N Z A N° 01/95.

CRESCO - E.RIOS, 09 de Febrero de 1995.-

V I S T O:

La presentación del Señor Gerente de Construir S.R.L., don Fernando Alberto Huck, en relación a los anteproyectos de loteo ubicados al Este de calle Los Reseros, presentado con fecha anterior a la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 29/94 zona hoy integrante de la Planta Urbana, y

CONSIDERANDO:

Que en el anteproyecto presentado el interesado propone donar al Municipio una franja de 10 mts. de ancho a fin de integrar y ensanchar calle Los Reseros.-

Que en función de la transición de la Ordenanza N° 10/77 a la actual, entre otras disposiciones, se pasa de lotes de 10 metros de frente por 250 m² de superficie a 12 metros de frente y 300 m² de superficie; el interesado ofrece que la mitad de los lotes sean de las medidas de una Ordenanza y la otra mitad de la actual.-

Que solicita que la Municipalidad haga entrega de los árboles necesarios para el arbolado de la urbanización.-

Que es necesario además el cumplimiento irrestricto de las demás disposiciones de la Ordenanza vigente.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

///

///

ARTICULO 1º.- Dispónese el encuadramiento del anteproyecto del loteo presentado por el Señor Gerente de Construir S.R.L., Cdor. Fernando Alberto Huck, denominado "Cerro Las Rosas" compuesto de dos fracciones al este de calle Los Reseros, en la Ordenanza N° 29/94.-

ARTICULO 2º.- Acéptase la donación de 10 metros de ancho frente a calle Los Reseros y a lo largo de cada fracción, con la finalidad de integrar el ancho de dicha calle y permitir la amplitud necesaria de la misma para una adecuada circulación.

ARTICULO 3º.- Acéptase que la mitad de los lotes de cada ante-proyecto, lo sean en dimensiones de 10 metros de frente y 250 m2 de superficie y que las manzanas guarden relación con el mismo.-

ARTICULO 4°.- Acéptase que la Municipalidad de Crespo haga entrega al interesado de los árboles necesarios a fin de que él efectúe la plantación de los mismos.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase con las demás disposiciones de la Ordenanza N° 29/94 a fin de dar curso de estudio y posterior aprobación a los anteproyectos presentados.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

OSCAR R. WINDERHOLLER
SECRETARIO INTERINO
H.C.DELIBERANTE - CRESPO